



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPANDEIRE
(MÁLAGA)

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a. M^a. Dolores Bullón Ayala (GIA-P)

Concejales Asistentes

D. Antonio Herrero Moyano (GIA-P)

D^a. Mercedes Demetrio Romero (GIA-P)

D^a. Vanesa Vallejo Lobato (GIA-P)

D. Cristóbal García Guerrero (GIA-P)

D^a. Elena Abraham Rodríguez (GIA-P)

D. Gabriel Jiménez Ruiz (PSOE)

Ausencias justificadas

Ausencias injustificadas

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Cristina Martínez Santiago

En el Municipio de Alpendeire, el día 1 de febrero de 2020, a las 11:10 horas y bajo la Presidencia de D^a. María Dolores Bullón Ayala, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria. Da fe del acto D^a Cristina Martínez Santiago, Secretaria de la Corporación.

Se abre la sesión por la Alcaldesa-Presidenta y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PUNTO PRIMERO. Propuesta de acuerdo de presentación de solicitud de mejora de caminos en la convocatoria asociada al Plan.

Por la Sra. Alcaldesa se explica en qué consiste la subvención que se solicita y se efectúa al Pleno la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE MEJORA DE CAMINOS EN LA CONVOCATORIA ASOCIADA AL PLAN ITINERE

Visto el “Anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itinere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación” publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 21 de 17 de diciembre de 2019, por el que se inicia el plazo para la presentación de solicitudes hasta el 24 de enero inclusive.

Visto asimismo el “Anuncio de 15 de enero de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de participación establecido en el anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la

Página 1 de 6



FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)
MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****228**
****999**

FECHA Y HORA

03/02/2020 12:37:27 CET
03/02/2020 13:26:15 CET



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPANDEIRE
(MÁLAGA)

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación”, por el que se amplía el plazo hasta el 7 de febrero inclusive.

Vista la memoria técnica y económica incorporada al Expediente con código CSV e45b01fde97c566f330dc28eef10e198a818aad3.

Visto el Presupuesto y Mediciones incorporados al Expediente con código CSV cf869413414ecb8ca3157b9417324c5f8422d8df, en el que se cuantifica la actuación en un importe total de 224.049,70 euros.

Visto que según lo previsto en el Anexo II del Plan Itinere ha de adoptarse acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de aprobación de la “presentación de solicitudes de mejora de dichos caminos en la convocatoria asociada al Plan Itinere, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.”

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta ALCALDÍA eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- *Aprobar la presentación de la solicitud de subvención para la mejora del “Camino de las Cruces”, cuya memoria técnica y económica (Anexo III) se ha incorporado al Expediente con código CSV e45b01fde97c566f330dc28eef10e198a818aad3, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.*

Segundo.- *Dar traslado del siguiente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a los efectos oportunos.”*

Interviene D. Gabriel Jiménez Ruiz que pregunta si han mirado bien que por ahí no pase una vía pecuaria, que “la del Quejillo” no sabe si es una vía municipal o es una vía pecuaria.

La Sra. Alcaldesa le dice que llamará el lunes al guarda para asegurarse.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPANDEIRE
(MÁLAGA)

Por parte de la Secretaria de la Corporación se informa al Pleno de que en el expediente falta el informe de disponibilidad de los terrenos de la arquitecta, y que sin el mismo no podrá emitir el certificado correspondiente que es necesario para la solicitud de la subvención. En dicho informe la arquitecta habrá de analizar efectivamente si se tiene la disponibilidad de los terrenos para realizar la actuación cuya subvención se solicita y para ello deberá comprobar si la actuación afecta o no a alguna vía pecuaria.

La Sra. Alcaldesa reitera que el martes nos cercioraremos de todo antes de solicitar la subvención.

Se somete la propuesta a votación ordinaria, y con el voto a favor de los seis (6) concejales miembros del Grupo Político del Partido Independiente Alpandeire-Panditos y la abstención (1) del concejal del Grupo Municipal Socialista (PSOE) y, por tanto, con el quórum de MAYORÍA ABSOLUTA de los siete (7) miembros que, de hecho y de derecho, componen el número legal de miembros de la corporación, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Alpandeire.

PUNTO SEGUNDO. Propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria 5/2020: Transferencia de crédito de distinto área de gasto.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que como estamos en Presupuesto Prorrogado porque el Presupuesto de 2020 no se ha podido aprobar todavía porque no habíamos recibido el Programa de Concertación, es necesario hacer esta modificación de crédito.

La Sra. Secretaria explica que el Presupuesto puede aprobarse con independencia de los compromisos firmes de aportación de subvenciones que se esperen recibir, que simplemente por prudencia financiera no se presupuestan esos compromisos y se generan posteriormente los créditos cuando se disponga de ellos, pero que ello no es óbice para que se pueda aprobar el Presupuesto y entre en vigor el 1 de enero de cada año. Informa asimismo que la propuesta versa sobre una modificación presupuestaria cuya aprobación corresponde al Pleno porque se están minorando aplicaciones de distinto área de gasto que las que lo reciben, y así lo establece el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

***“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2020: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE DISTINTO ÁREA DE GASTO*”**

Página 3 de 6





Considerando la necesidad de consignar crédito en algunas aplicaciones presupuestarias y la falta de recursos propios de la Corporación para financiarlos.

Visto que existen algunos proyectos de gasto con financiación afectada cuyos gastos no están comprometidos y por tanto son susceptibles de desistimiento, y que permitirían su utilización como financiación de la transferencia de crédito necesaria que se propone, dado que la financiación aludida no tiene carácter finalista sino que se otorgó con carácter incondicionado para la nivelación de los estados presupuestarios del Ayuntamiento. En concreto se trata de los siguientes proyectos de gasto con financiación afectada, los cuales están financiados en su totalidad con parte del ingreso proveniente de la Diputación Provincial de Málaga relativo a los Fondos Incondicionados 2019 2ª Fase (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 215 de fecha 11 de noviembre de 2019) por el que se otorga al Ayuntamiento una Ayuda de 140.000 euros sin finalidad preestablecida por la Diputación, definiéndose esta subvención como una “financiación incondicionada no finalista para la nivelación de los estados presupuestarios” de los Ayuntamientos:

PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO CONSIGNADO	CRÉDITO TRANSFERIDO	CRÉDITO RESTANTE
2019-6	165-22100	ALUMBRADO PÚBLICO	15.619,04 €	15.619,04 €	- €
2019-7	161-22101	ENERGÍA ELÉCTRICA (MOTORBOMBA Y DEPÓSITO)	19.500,00 €	16.413,68 €	3.086,32 €

Para permitir la realización de la transferencia de créditos que a continuación se propone, y de conformidad con lo anterior, se desiste de la realización de estos proyectos de gasto.

En concreto, del crédito existente en el proyecto de gasto 2019-7 denominado “Energía Eléctrica Motorbomba y Depósito)” (19.500,00 euros), se utiliza en la presente modificación de crédito solo una parte que asciende a 16.413,68 euros, quedando sin utilizar el restante de 3.086,32 euros.

Asimismo, de la realización del proyecto 2019-6 denominado “Alumbrado Público” ya se desistió para permitir la realización de la modificación presupuestaria 3/2020 mediante Decreto incluido en el Expediente 2020/27, en la que se utilizó parte del crédito existente en dicho proyecto (286,96 euros) para financiar la misma, quedando no obstante los 15.619,04 euros restantes hasta el total de 15.906,00 euros que se había consignado inicialmente, pendientes de utilización y susceptibles de ser destinados a financiar la modificación que se propone en el presente expediente.

A fin de habilitar los créditos presupuestarios necesarios y de conformidad con lo anterior



se propone por esta Alcaldía-Presidencia:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020, con la modalidad de transferencia de crédito, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
459	61902	PUESTA EN VALOR ZONA ARROYO DE LA FUENTE	17.032,72 €	
920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.000,00 €	
165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO		15.619,04 €
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA (MOTORBOMBA Y DEPÓSITO)		16.413,68 €
TOTAL			32.032,72 €	32.032,72 €

Los créditos propuestos no van a ser utilizados.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Se somete la propuesta a votación ordinaria, y con el voto a favor de los seis (6) concejales miembros del Grupo Político del Partido Independiente Alpendeire-Panditos y el voto en contra (1) del concejal del Grupo Municipal Socialista (PSOE) y, por tanto, con el quórum de MAYORÍA ABSOLUTA de los siete (7) miembros que, de hecho y de derecho, componen el número legal de miembros de la corporación, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Alpendeire.

Y habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, por la Señora Alcaldesa Presidenta se dio por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPANDEIRE
(MÁLAGA)

concluida la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretaria-Interventora actuante doy fe y que firma conmigo la Señora Alcaldesa y Presidenta de la Corporación.

La Alcaldesa
Fdo: D^o María Dolores Bullón Ayala

La Secretaria-Interventora
Fdo: Cristina Martínez Santiago



FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)
MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****228**
****999**

FECHA Y HORA

03/02/2020 12:37:27 CET
03/02/2020 13:26:15 CET